

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

San Silverio P. y M.

Las cuarenta horas están en la iglesia de san Severo; se reserva à las siete y media:

NOTICIAS ESTRANGERAS.

PORTUGAL.

Lisboa 5 de Junio.

Los hechos han confirmado la verdad con que el ministro de justicia espuso à las córtes la necesidad de una autorizacion extraordinaria para conservar la seguridad pública. Un partido de anarquistas conspiradores ha procurado ensangrentar nuestra feliz regeneracion, cubrir de luto la patria, deponer al rey y disolver las córtes; pero han abortado sus infandos proyectos, siendo descubiertos y presos los principales conspiradores, à tiempo que llevaban de la imprenta las proclamas sediciosas que habian de dar principio à su plan de disolver las córtes actuales, y convocar las antiguas, con algunas modificaciones, tales como la de dos cámaras, compuesta la una de individuos hereditarios de la alta nobleza; deponer al benéfico y magnánimo rey D. Juan VI que con tanta sinceridad se ha adherido à la causa de la libertad nacional, y colocar en su trono al infante D. Miguel con una regencia compuesta de personas conocida-mente desafectas al sistema de gobierno constitucional, asesinar algunos individuos de las córtes y del gobierno mas acreditados de defensores de la libertad nacional; y en una palabra, confundir toda la naciou en una guerra civil, de donde pudiesen sacar partido los directores de esta horrible conspiracion, que felizmente parece sofocada en su origen.

NOTICIAS NACIONALES.

En el Diario Observador de Zaragoza del 15 del corriente leemos lo que sigue.

Murcia 1.º de Junio.

El correo anterior fue robada la correspondencia que venia de Madrid dos leguas antes de llegar à Cieza. Será robada con tanta frecuencia como quieran los perversos liberticidas de dentro y fuera de la capital. ¿Y no se to-

man providencias para evitar estos atentados? No señor: ¿Y por qué? porque el ministerio quiere que las bayonetas sirvan para mantener el orden en la capital, y sujetar los alborotadores; y todo lo demas es menos. ¡Tamajon! Tamajon! cuantos merecen lo que tu! (Correo.)

CÓRTES.

Concluye la sesion del 26.

La comision de Marina, informando sobre la esposicion de D. Lorenzo Gishert, en que ofrecia proveer los arsenales con 500 mil codos cúbicos de madera de Italia para la construccion de buques, à cuya consecuencia pedia el Gobierno se le autorizase, no solo para recibir estas maderas, sino para admitir tambien otras estrangeras que no se pudiesen proporcionar en el reino, opinaba que se debia autorizar al Gobierno como lo solicitaba, aunque debia este procurar que en lo sucesivo no hubiese necesidad de acudir al extranjero para proveernos de este género. Aprobado.

La comision de Casos de responsabilidad, informando acerca del expediente remitido por la diputacion provincial de Jaen sobre los procedimientos del gobernador militar de Martos D. Antero Henriquez contra Gerónimo Tellez, vecino de aquella villa, era de parecer que dicho gobernador habia infringido el artículo 29º de la Constitución en el hecho de haber puesto preso à Tellez, y no haberle tomado declaracion dentro de las 24 horas; opinando por lo mismo que habia lugar à la formacion de causa. Aprobado.

Continuó la discusion sobre las juntas diocesanas y quedaron aprobados los siguientes artículos:

Art. 4.º »Por este año no se hará la renovacion de los vocales eclesiásticos, de que trata el artículo 12 del referido decreto, atendida la proximidad de la cosecha.»

Art. 5.º »Las juntas citarán bajo su responsabilidad de que el medio diezmo y primitias

se recaude y administre con la mayor exactitud."

Art. 6.º »Al efecto quedan autorizadas para nombrar y remover los colectores, previos los informes de los curas párrocos."

Art. 7.º »Estos tendrán en la recaudacion y administracion una intervencion inmediata en union con los colectores de que se habla en el artículo anterior, á los que auxiliarán los alcaldes constitucionales para que el medio diezmo y primicia se pague cumplidamente en todo el término diezmatario á que se estienda su jurisdiccion."

Art. 8.º »Los fraudes y ocultaciones sobre esta materia quedan sujetos á las mismas penas y autoridades que entienden en las contribuciones civiles."

Art. 9.º »Las juntas diocesanas remitirán al Gobierno en todo el mes de Febrero del próximo año de 1823 estados puntuales y exactos del total producto del medio diezmo y primicia que hayan recolectado."

Art. 10.º »El Gobierno formará un estado general y circunstanciado de los productos de que habla el artículo anterior, y le presentará á las Cortes á la brevedad posible, á fin de que estas lo tomen en consideracion y puedan en su vista acordar definitivamente lo necesario á la decorosa subsistencia y dotacion del culto y del clero."

Se mandó pasar á la comision la siguiente adiccion del Sr. Velasco: »Que á la intervencion del párroco se añada, y del alcalde ú otro individuo del ayuntamiento.

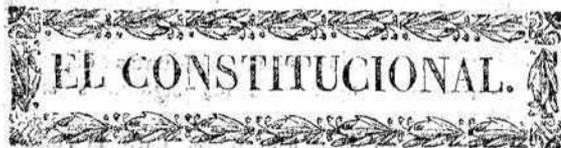
El Sr. presidente nombró para la comision de Milicias nacionales locales á los señores Murfi y Rojo, en lugar de los señores Cuadra y Zulueta.

Se continuó la discusion del proyecto de instruccion para el gobierno económico-político de las provincias. Se leyó el artículo 23, y despues de una ligera discusion, se declaró no haber lugar á votar sobre él.

Se suspendió esta discusion; y el Sr. Cano manifestó que hallándose las Cortes muy adelantadas en sus sesiones excitaba el zelo de las mismas y de la comision de Hacienda, para que el Congreso se ocupase á la mayor brevedad posible en la discusion del presupuesto de la Guerra; y asimismo en el examen de todos aquellos puntos que son relativos á la Hacienda pública, y de que la Constitucion dice que las Cortes se ocuparán con preferencia á cualesquiera otros.

El Sr. presidente manifestó que luego que estuviere impreso el presupuesto de la Guerra se ocuparían las Cortes en su discusion.

Se levantó la sesion á las tres y media.



Barcelona 19 de Junio.

Nos parece haber oido decir algunas ve-

ces que cuando un preso es juzgado en dos tribunales á un mismo tiempo por diferentes causas, el que ejecuta su captura es el que responde exclusivamente de su persona; de tal modo, que si el otro tribunal tiene que hacer alguna diligencia con la persona del preso, como son, recibirle su declaracion ó confesion, celebrar algun careo, etc.; debe officiar al primero para que le permita ejecutarlo, dando las ordenes convenientes á los que estan encargados de su seguridad para que no se lo impidan: y que la única que hace este tribunal para asegurar el resultado de la causa que está formando es officiar al primero para que luego que haya concluido por su parte ponga el preso á su disposicion para que pueda proceder contra él, por lo que resulte de lo que va actuando: siendo el único responsable de su seguridad el tribunal que lo cogió, bastando al otro el que el primero responda del local en que lo tiene asegurado.

Como nosotros somos legos en materias de justicia, esponemos estas ideas para que alguna las rectifique, y protestamos desde ahora que sentiríamos el que fuesen verdaderas, pues que entonces nos veríamos precisados á declamar contra cierta autoridad que habiendose trasladado un preso á diferente local del que antes ocupaba, por disposicion del juez que primeramente entendió en su causa, se valió de la fuerza; allanó este segundo local, y volvió al preso al primero á deshora de la noche, sin conocimiento del juez que habia entendido en la traslacion.

Protestamos igualmente que precindiendo como precindimos de las personas, y no viendo mas que las cosas, hemos movido esta cuestion, para que bien entendidas las leyes, se ejecuten puntualmente; y para que traspasandolas algunos gobernantes no se ponga en ridiculo el ministerio augusto que estan ejerciendo, y no se espongan á ser desobedecidos: pues de tamaños actos resultan las mas fatales consecuencias, naciendo del abuso de las facultades el menosprecio de estas, la desobediencia ó insubordinacion acabando con una anarquía completa.

El pueblo español puede y debe exigir de sus empleados el que, ya que les paga y mantiene con comodidades para que sean ejecutores de las leyes, no infrinjan estas; antes al contrario las hagan obedecer á cuantos estén bajo sus ordenes dándoles ellos primeramente ejemplo con su puntual observancia en la parte que les corresponda.

Hé aqui la proclama de la milicia de Tarragona, que ofrecimos en nuestro número de ayer.

CIUDADANOS TARRAGONENSES.

La milicia nacional voluntaria de esta ciudad habria sufrido como hasta aqui en silencio las inculpaciones ridiculas, que han querido hacerla algunos hombres, que por su opinion, y concepto, mas la honran cuando la denigran, y habria altamente despreciado á un ente nulo y miserable, si sus sediciosas voces no hubiesen podido comprometer la tranquilidad de un pueblo modelo de docilidad, y con quien por todas relaciones está el batallon tan intimamente ligado.

Por esto, ciudadanos, y para evitar todo lance, creemos un deber hablaros con una franqueza verdaderamente constitucional. Si españoles conocidamente adictos à la Constitucion y libertad pudiesen calificar al cuerpo de sospechoso, no seria en escritos su defensa: En premio de sus servicios pediria una sola gracia que seria formacion de causa y justicia. Por fortuna nuestras obras forman nuestra apologia, y nos hallamos compensados con el aprecio de todos los sugetos que pudieramos apetecer. Sin otra divisa que Constitucion y ley; à esta acabamos de acudir, para que juzgue competentemente el hecho de este alcalde primero constitucional en la noche del viénes último, y es el siguiente.

— Cuando guarnicion, vecindario y milicia estamos abandonados à una mútua y justa confianza, cuando à la salida de las tropas continuó la mayor tranquilidad afianzada en vuestras virtudes y en las de los beneméritos y constitucionales cuerpos que guarnecen esta plaza, cuando habian calmado las zozobras que habian excitado algunas voces poco lisongeras sobre el estado de Barcelona, quizás poco satisfecho el señor alcalde, pero sin caudal propio para empresas, apela à la caduca farsa republicana; convoca à los alcaldes de barrio, les habla de una explosion en Barcelona, y la vaticina muy próxima en esta heroica y fiel ciudad, à favor de aquel improprio sistema. Cita en apoyo de su asercion unas reuniones clandestinas de la una à las tres de la mañana, les exhortó à que procure cada cual en su barrio generalizar esta idea, y que patrullen con algunos paisanos armados con terminante orden de hacer fuego al que no les obedezca; y que à la siguiente noche fuesen à recibir de él nuevas órdenes, cartuchos y fusiles para continuar este servicio; Mas cauto alguno de ellos le advierte que seria mas del caso valerse para él de la tropa y milicia, y contesta que habia muy poca tropa, y no debia fiarse de la milicia porque estaria de parte de aquellos: :: es decir republicanos.

— Imprudente! ignora acaso que un cabo y cuatro soldados de los cuerpos de la guarnicion y milicia son capaces de burlar cualquier descabellado proyecto? que desde el primer gefe al último tambor han repetido todos mil veces Constitucion ó muerte? que ambas autoridades y los pacíficos ciudadanos à sus órdenes, serán siempre la garantia de la gloria que se adquirió esta plaza de ser la primera de Cataluña, que proclamó el sagrado código? que es por demas esperar una confusion entre unos cuerpos, cuyo santo y seña es de orden y ley? en donde pues podia existir esa faccion republicana?

Ciudadanos: La ley obrará, se verán los pormenores y en tanto, vivamos intimamente en momentos tan criticos en que la ignorancia de un hombre, cuando no sea otra causa, podria comprometernos y acarreararnos terribles consecuencias. Vivid seguros de que la guarnicion y milicia jamas, jamas será perjura, y que espera de todos vosotros igual decision, para poder decir que en Tarragona hay una sola familia, una sola voluntad y una sola Ley, que hemos jurado, y en cuya defensa, y vuestra, está pronto à verter su sangre todo el batallon de milicia nacional voluntaria.—Tarrago-

na 16 de Junio de 1822.— El comandante Joaquín Fabregas.

VARIEDADES.

La sed de empleos.—Original.

Seria una felicidad que nuestro Soberano Congreso llevara su atencion à la hidropesia contagiosa, que aclimatada por tantos siglos en nuestro suelo va estendiendo de dia en dia su dominacion mortal: no basta que se disminuya el número de empleados; es necesario que leyes protectoras y sabias hagan estimable y productiva la agricultura y artes, y que leyes prudentes y severas hagan mas responsables, menos poderosos y mas asiduos los destinos de los empleados.

Sabido es que una nacion, cuya agricultura é industria son tan cortas, no puede sostener el peso ponderoso de millares de sueldos, crecidos muchísimos, muchísimos inútiles, y otros perjudiciales; y que el preciso resultado de la desproporcion inmensa entre las clases contribuyente y consumidora ha de ser la aniquilacion de ambas. Pero ya varios políticos, hábiles en el ramo de hacienda, han declamado contra esta monstruosidad, y actualmente van à ocuparse nuestras Cortes en hacer las disminuciones y reformas posibles: à pesar de todo, nosotros queremos hacer varias observaciones à cerca de nuestro sistema de empleados, aunque desde otro punto de vista: cual es de la moral; es decir, la influencia que debe tener en las costumbres públicas.

El hombre se inclina adonde encuentra mas ventajas: los penosos aprendizages en los talleres, las sencillas labores de la inocente y pacífica agricultura, las aventuradas empresas mercantiles, no ofrecen los placeres, ni la perspectiva feliz, ni las seguras comodidades de pretender en una corte deliciosa y magnífica un destino que para siempre asegure un sueldo capaz y una consideracion distinguida respecto à los demás ciudadanos.

Mientras sufre el labrador el sol de Julio y el cierzo de Diciembre; mientras sufre el negociante las pérdidas de sus fondos ó los rigores del tempestuoso Océano; mientras suda el industrioso artista ó el activo menestral, el pretendiente respirando el aura deliciosa de los jardines de Aranjuez, ó frecuentando los bailes y grandes concurrencias de la capital, asegura mayor fortuna y mas estable suerte: agrada à alguna dama de conexiones con los ministros, ó sorprender por cualquier medio el ánimo de estos es su único fin, y toda la dificultad que ha de vencer; y ¿cuales son los medios de que se valdrá?... ¡ay! todos muy funestos à la patria. El lujo, el lujo fatal que enerva y corrompe al ciudadano: el lujo, que con su funesta fuerza de propagacion contagia todas las clases del estado, y desmoraliza las familias todas: el lujo, origen de la destruccion de los imperios: el lujo, que pudo envilecer à los descendientes de los Milciades y de los Marcelos hasta igualarles con los mas torpes sátrapas de Dario: esta hidra fatal tie-

ne su nacimiento de las personas que hacen la corte al monarca y á sus ministros: los caudales que debieran invertirse en hacer productivas las campiñas eriales y las montuosas sierras, se sacrifican á este funesto númen de la esterilidad y de la corrupción, y esta voraz llama, despues de incendiar la capital, corre en raudales á devorar las provincias, y pone en combustion á la monarquía. Nos escederíamos de nuestros estrechos límites si hubiésemos de demostrar la influencia fatal del lujo en una sociedad cual la de España, falta de agricultura y de industria, y que no puede consolidar sus instituciones sino en las virtudes; pero reservando este asunto para tratarlo esclusivamente en otro número, nos contentaremos ahora, que solo le hemos tratado por incidencia, con haber indicado su origen.

Deben pues los pretendientes adular al poder ejecutivo para obtener su favor; y á fin de conseguirlo convencerle directa é indirectamente de los principios de que se hayan persuadido análogos á los que la presuncion y la ambicion humana ha sugerido generalmente á los depositarios del poder, á fin de que confien de que empleándoles tendran en ellos los mas activos agentes; y ¿qué resultará de esta adulacion torpe? que la nube de sus incienso sacrilegos cada vez cegará mas á los engreidos poderosos en perjuicio de las leyes y del desgraciado pueblo: y como aun no satisfechos los torpes pretendientes con adular directamente al gobierno, se valen tambien del medio escandaloso de ofrecerle sus torpes holocaustos por el conducto de venales publicistas, sucede que profanan la libertad de imprenta, que debiera ser siempre el escudo de la libertad civil y la voz augusta de la verdad y la filosofía, se desacreditan á estos mismos ídolos cuyos groseros elogios pueden presumirse comprados ó exigidos por ellos, y la opinion del vulgo incauto se estraga, se irritan por consiguiente los ánimos de los ciudadanos no prostituidos, y celosos por las libertades patrias, y por la sanidad de la opinion pública, contrarrestan las adulaciones villanas tal vez con insolentes verdades, despiértase la guerra de papeles, se agitan las pasiones, se escandaliza el pueblo, se divide la opinion, y toda la concordia y toda la dicha nacional es agitada por los pretendientes ominosos.

Si las Cortes tuvieren á bien hacer menos numerosos y menos estimables los destinos de los empleados, veremos irse dispersando de la capital esa inmensidad funesta de pretendientes dispuesta siempre á esciavizar á la patria, y que á manera de los esperos enjambres de insectos que devoran las mieses, destruyen las virtudes todas de la capital y la fuerza central del espíritu público, que debería estar reanimando á todas las provincias.

Arrancados estos hombres de la esperanza de subsistir á espensas del pueblo, podran despertar á la industria y á las virtudes, y los que hasta el presente prostituian su ingenio en cor-

romper al poder, y en deslumbrar al pueblo, retrocederán absolutamente de la carrera del crimen, y se consagrarán de nuevo á una patria que premiará al fin sus esfuerzos, siendo tan ventajosa la llegada de estos hombres á los pueblos y campiñas, como feliz para la nacion entera su salida de la capital. (Patriota de Sevilla).

SUSURROS.

Se susurra que algunos habitantes de esta ciudad que no tomaron carta de vecindad, cuando se mandó, por estar ausentes de ella, ú otros motivos, no cuidan de hacerlo ahora, porque viendo que á nadie se la piden, no quieren tener la incomodidad de acudir á casa el Comisario de su barrio para recogerla.

Se susurra que luego, luego saldrá una columna de parte de las valientes tropas que ocupan esta capital para impedir que los facciosos no entren en la villa de Olot y otros pueblos, y no cometan los excesos que son consecuentes á la fuerte resistencia que es regular les opongan los aislados patriotas que hay en ellos.

Se susurra que en dicha columna los artilleros de infantería volverán á hacer el servicio de cazadores que tan perfectamente han desempeñado; y que en lugar suyo quedarán guarneciendo las fortalezas y baterías de esta capital, parte de la tropa de línea que está sumamente incomodada por no poder ayudar á los artilleros en sus fatigas.

Se susurra que se limpiarán con mucha prontitud los conductos ó albañales de algunas calles de esta ciudad, pues ahora que empezamos el verano, ya no se puede aguantar el mal olor que despiden, y despues mas adelantada la estacion podrian causar grandes males.

Tarragona 19 = En esta provincia se han levantado dos nuevos cabecillas; el uno se llama Mitja-Galta, en Monblanch tiene 150 hombres; habiendo ido en su persecucion 2 compañías del valiente batallon de Barcelona los ha encontrado posesionados de las montañas. El otro tunante se conoce por el Estudiante y segun noticias tiene ya 80 hombres.

AVISO.

Estando cerrados varios almacenes de la Barceloneta é ignorando el paradero de sus dueños: se les avisa que por todo el dia de hoy los abran para proceder á su espurgo, presentandose al comisario de barrio para recibir las instrucciones convenientes, en el concepto que de no verificarlo se abrirán á la fuerza.

Teatro. La ópera nueva: D. Juan Tenorio, música de D. Ramon Carnicer.